

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección errores de la Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo de Subdirección Médica, en el Hospital Universitario Virgen Macarena en Sevilla (A21-0078). (BOJA núm. 207, de 27.10.2022).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 27 de octubre, la Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación de Subdirección Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena (A21-0078). Se ha advertido error en el archivo adjunto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 16912/1

Donde dice:

Cuarta. Proyecto Técnico de Gestión.

El proyecto técnico de gestión deberá incluir necesariamente las líneas de actuación para el desarrollo de las funciones de asistencia y apoyo a la Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena para el desarrollo de las funciones recogidas en el art. 11 del Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre Ordenación de asistencia sanitaria especializada y Órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986). Dichas funciones serán entre otras:

1. Coordinar, proponer mejoras e incentivar la innovación en los problemas de salud de los pacientes, entre atención primaria y atención hospitalaria, con el fin de garantizar la continuidad asistencial.
2. Favorecer el trabajo de los profesionales sanitarios de las Unidades de Gestión Clínica adscritas a la Subdirección Médica de Continuidad Asistencial.
3. Garantizar el uso racional del medicamento en el área hospitalaria.
4. Garantizar la accesibilidad a las pruebas diagnósticas y consultas externas, en íntima relación con el resto de subdirecciones asistenciales (médicas y de enfermería).
5. Desarrollar programas de transformación digital en salud, dentro de su ámbito de competencia.
6. Implantar los procesos asistenciales integrados, dentro de su ámbito de competencia.
7. Participar activamente en los órganos de dirección (comisión de dirección) y participación profesional (junta facultativa y comisiones clínicas) del HUVM.
8. Todas aquellas funciones que delegue en ella la Dirección Médica.

Debe decir:

Cuarta. Proyecto Técnico de Gestión.

El proyecto técnico de gestión deberá incluir necesariamente las líneas de actuación para el desarrollo de las funciones de asistencia y apoyo a la Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena para el desarrollo de las funciones recogidas en el art. 11 del Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre Ordenación de asistencia sanitaria especializada y Órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986). Dichas funciones serán entre otras:

1. Coordinar, proponer mejoras e incentivar la innovación en los problemas de salud de los pacientes del área quirúrgica.
2. Favorecer el trabajo de los profesionales sanitarios de las Unidades de Gestión Clínica adscritas a la Subdirección Médica Quirúrgica.
3. Trabajar para que los pacientes en lista de espera quirúrgica sean intervenidos acorde a las necesidades de salud de los mismos, y con arreglo a la norma establecida por el SSPA.
4. Desarrollar programas de transformación digital en salud, dentro de su ámbito de competencia.
5. Implantar los procesos asistenciales integrados, dentro de su ámbito de competencia.
6. Participar activamente en los órganos de dirección (comisión de dirección) y participación profesional (junta facultativa y comisiones clínicas) del HUVM.
7. Todas aquellas funciones que delegue en ella la Dirección Médica.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.